



NOTARIA
13°
GUAYAQUIL

Ab. VIRGLIO JARRIN ACUNZO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA TELESIGNOS
COMPAÑÍA LIMITADA QUE
REALIZA EL SEÑOR CARLOS PIANA
GUARDERAS A FAVOR DEL SEÑOR
DOCTOR EDUARDO CASTILLO
BARREDO.- CUANTÍA.- US\$48.-** En la
ciudad y cantón de Guayaquil, República
del Ecuador, a los siete días del mes de
junio del dos mil uno, ante mí,
VIRGLIO JARRÍN ACUNZO,
abogado y Notario Décimo Tercero

Interino del cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, el señor CARLOS
PIANA GUARDERAS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
casado, de profesión ejecutivo, por sus propios y personales derechos ; y, por otra
parte, el señor doctor EDUARDO CASTILLO BARREDO, de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, por sus
propios y personales derechos. Además, comparece la señora ROXANA
CASTILLO PINO DE PIANA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil casado, de profesión ejecutiva, por sus propios y personales derechos.
Los comparecientes tienen domicilio y residencia en el cantón Samborondón y se
encuentran de paso por esta ciudad de Guayaquil, tienen la capacidad civil y
necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocer doy fe;
bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura pública, a la que proceden
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es
del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO :** En el registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase incorporar las cesiones de participaciones que se otorgan al tenor
de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:**

1 Comparecen a celebrar este contrato las siguientes partes: a) El señor Carlos Piana
2 Guarderas, por sus propios derechos, en calidad de cedente ; b) El señor doctor
3 Eduardo Castillo Barredo, por sus propios derechos, en calidad de cesionario.- Por
4 otro lado, comparece la señora Roxana María Castillo Pino de Piana, por sus
5 propios y personales derechos, para otorgar la autorización que más adelante se
6 detalla.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía
7 TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA es una sociedad de responsabilidad
8 limitada constituida y existente al amparo de la legislación ecuatoriana, cuyo capital
9 social es doscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (US\$216),
10 dividido en cinco mil cuatrocientas participaciones de un valor nominal de cuatro
11 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una. Su acto
12 constitutivo consta en la escritura pública otorgada ante el notario segundo de
13 Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el tres (3) de octubre de mil novecientos setenta
14 y dos (1972), inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno (31) de
15 octubre del mismo año.- b) La junta general de socios de TELESIGNOS
16 COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el día seis (6) de junio del año dos
17 mil uno (2001) autorizó, de manera unánime, que el señor Carlos Piana Guarderas
18 ceda sus participaciones al señor doctor Eduardo Castillo Barredo. Tal autorización
19 se encuentra debidamente certificada por el representante legal de la compañía,
20 según se desprende del certificado que se agrega a esta escritura pública como
21 documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA:** Con los antecedentes
22 expuestos, el señor Carlos Piana Guarderas, por sus propios derechos, declara que
23 cede y transfiere al señor doctor Eduardo Castillo Barredo, las un mil doscientas
24 (1.200) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
25 América (US\$0,04) cada una, que posee en el capital social de la compañía
26 TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA.- **CLÁUSULA CUARTA:** En virtud de
27 lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno (181) del Código Civil
28 ecuatoriano, la señora Roxana María Castillo Pino de Piana, en su calidad de



N O M B R A M I E N T O

Cerco años con la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía limitada denominada "TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el día 27 de marzo de 1998, reeligió al señor licenciado J. GABRIEL PINO GÓMEZ para el cargo de PRESIDENTE ADMINISTRATIVO de la Compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS contados a partir del día 15 de abril de 1998. Su último anterior nombramiento para el mismo cargo quedó inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 15 de abril de 1993.

De conformidad con la Ley y el Estatuto Social, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, separada o conjuntamente con el Gerente General, con las atribuciones, deberes y limitaciones correspondientes.

Las atribuciones vigentes del Presidente Administrativo de la Compañía constan de la escritura de constitución de la Compañía.

La Compañía fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario Segundo del Cantón señor doctor Jorge Jara Grau, el día 3 de octubre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil el día 31 de octubre de ese mismo año, Guayaquil, marzo 27 de 1998.

Ledo. J. Gabriel Pino Gómez
PRESIDENTE

Ing. Carlos Piana Guarderas
SECRETARIO

Acepto el cargo de Presidente Administrativo de "Telesignos Compañía Limitada" Guayaquil, marzo 27 de 1998

Ledo. J. Gabriel Pino Gómez
C.I. 0902294354



En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Presidente Administrativo, (folio) 25.488. Registro Mercantil N° 6.569 Repetido N° 9.979
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil 3 de Abril de 1998

AB: HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2383 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1973, DDY FE que la fotocopia precedente que consta de 10 folios, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cuantía: Indeterminada. -Guayaquil, 4 de Junio del 2001

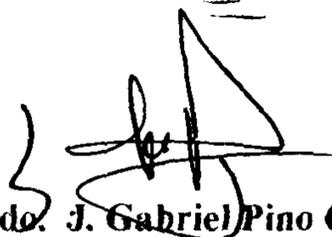


Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

C E R T I F I C A D O

Yo, licenciado J. Gabriel Pino Gómez, como Presidente Administrativo y, como tal, representante legal de la compañía denominada "Telesignos Compañía Limitada", certifico que, según consta del Acta de Junta General Universal de Socios de dicha compañía celebrada el día 6 de junio de 2001, el socio de la misma, señor ingeniero Carlos Piana Guarderas, obtuvo el consentimiento unánime del capital social, en los términos del Art. 113 de la Ley de Compañías, para ceder y transferir a favor del socio señor doctor Eduardo Castillo Barredo, la totalidad de las un mil doscientas (1.200) participaciones sociales, íntegramente pagadas, de valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, que el señor ingeniero Carlos Piana Guarderas tiene en el capital social de la compañía.

Guayaquil, junio 6 de 2001



Lcdo. J. Gabriel Pino Gómez
Presidente Administrativo de
TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA



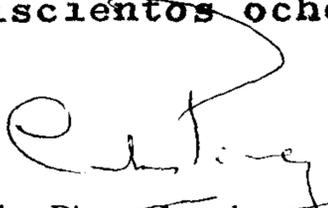
NOTARIA
13°

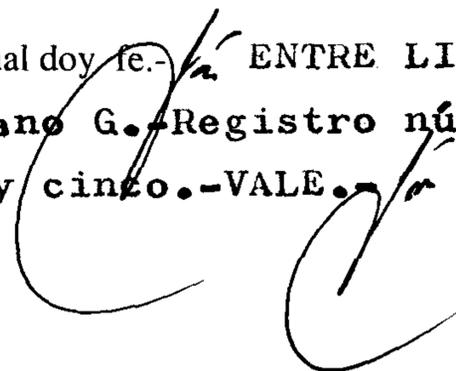
GUAYAQUIL

Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

1 cónyuge del señor Carlos Piana Guarderas, declara que autoriza a este, a ceder las
2 participaciones que poseía en el capital social de TELESIGNOS COMPAÑÍA
3 LIMITADA, en la forma constante en la cláusula anterior.- **CLÁUSULA**
4 **QUINTA:** El señor doctor Eduardo Castillo Barredo declara que acepta la cesión de
5 participaciones que a su favor ha realizado el señor Carlos Piana Guarderas.-
6 **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen por la
7 suscripción del presente contrato serán de cargo del cesionario.- **CLÁUSULA**
8 **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes autorizan a la abogada Lorena
9 Bejarano de Martínez para que, personalmente o a través de su delegado, gestione la
10 inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-

11 Agregue e inserte Usted, señor Notario, las cláusulas de estilo y los documentos
12 habilitantes que se acompañan y que evocan la plena validez de esta escritura
13 pública **(Firmado).-Abogada Lorena Bejarano G.-Reg.No.6.685.-** (HASTA AQUI LA MINUTA). Quedan agregados a mi registro, formando
14 parte de esta escritura pública la copia del nombramiento del representante legal de
15 TELESIGNOS COMPAÑÍA LIMITADA, el certificado expedido por el
16 representante legal referido a la resolución de la junta general de socios de dicha
17 sociedad donde se autoriza a la celebración del acto jurídico contenido en esta
18 escritura pública y demás documentos habilitantes. Los otorgantes presentaron sus
19 documentos de identificación personal y leída que les fuera la presente
20 escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a los comparecientes,
21 estos la aprobaron en todas y cada una de sus partes y firman en unidad de acto
22 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe. **ENTRE LINEAS: (firmado)**
23 **Abogada Lorena Bejarano G.-Registro número seis mil**
24 **seiscientos ochenta y cinco.-VALE.-**

25 
26 Carlos Piana Guarderas

25 

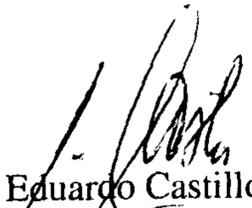
27 C.C. No. 090875384-1

C.V. No. 0009-206

28

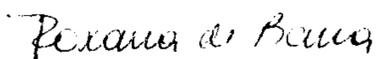


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Eduardo Castillo Barredo

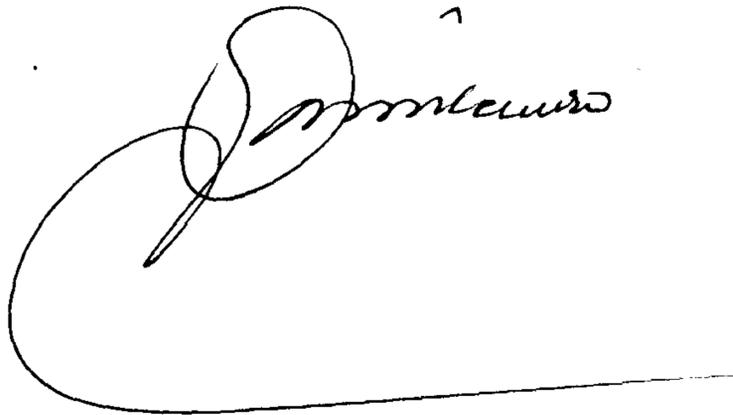
C.C. No. 090303765-3

C.V. No. 0002-247

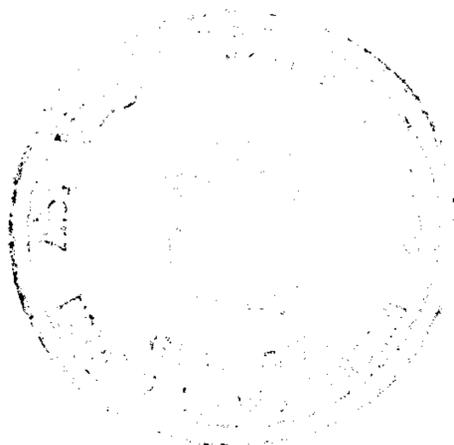

~~Roxana María~~ Castillo Pino de Piana

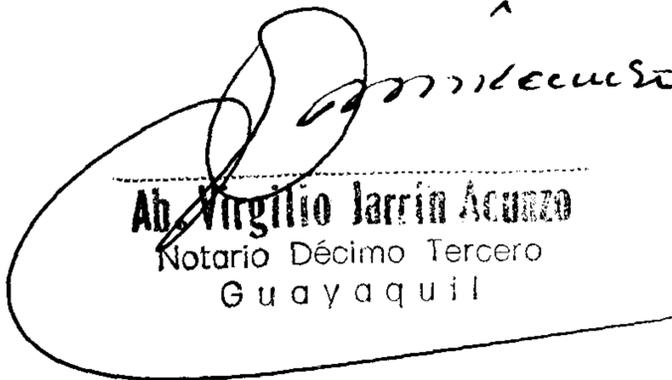
C.C. No. 090887611-3

C.V. No. 0002-250



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de junio del año dos mil uno.-




Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura, **mediante** la cual Carlos Piana Guarderas, autorizado por su cónyuge Sra. Roxana María Castillo Pinq de Piana, cede y transfiere (1.200) participaciones de \$ 0,04 (cuatro centavos de dólar) cada una **que** posee dentro del capital social de la compañía "TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA", a favor del señor doctor Eduardo Castillo Barredo, a fojas 14.745, 28.267, 18.394, 11.129, 25.010, 3.805 y 67.067 del Registro Mercantil de 1.972, 1.978, 1.979, 1.987, 1.993, 1.995, y 1.997 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio dos del dos mil uno.-

f.MCdR.y LU

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



FE: que al margen de la matriz de la escritura pública número: 1092/72 de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "TELESIGNOS COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el tres de octubre de mil novecientos setenta i dos, tomé nota de la presente. Guayaquil, seis de Julio del año dos mil uno.



Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

